COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. E - 1352 DE 2026, PRESENTADA POR COPY CAESS S.A.S DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSMMCCPS034-2026

CONTRATISTA	**COPY CAESS S.A.S**
NIT	901.065.225 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	**ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.075.213.404
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO, ORIENTADO A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y TRAZABILIDAD EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO** **Subtotal** $33.613.445,38 **Valor IVA** $6.386.554,62 **Valor total** $40.000.000
PLAZO	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
DIRECCION Y TELEFONO	AVENIDA LA TOMA NO. 3 - 30 LOCAL 2 3145046459 - 8661222 copycaess@gmail.com
ID SECOP II	**MNSMMCCPS034-2026**
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47486301&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891.180.009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSMMCCPS034-2026**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MNSMMCCPS034-2026 - SECRETARIA DE MVLDD	COPY CAESS	Oferta en evaluación	13/05/2026 8:41 AM	40.000.000 COP

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

Scanned with CamScanner

Que mediante Resolución No. 059 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 13 de mayo de 2026, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes de la única oferta presentada y concluyó que:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	JURÍDICO	TECNICO	ECONOMICA
1	COPY CAESS S.A.S	$800.680,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por el proponente **COPY CAESS S.A.S** aportados en aras de efectuar las aclaraciones y/o subsanaciones respectivas, se determinó conforme los informes de evaluación emitidos el 15 de mayo de 2026 que este, única oferta, **CUMPLE** en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos, por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en los numerales 16. Evaluación económica y 17. Factor de selección de la oferta más favorable del Estudio Previo

Que, en consecuencia, el Consolidado Informe de Evaluación quedo así:

CONSOLIDADO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO CONSOLIDADO
1	**COPY CAESS S.A.S**	$800.680,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la única propuesta presentada por **COPY CAESS S.A.S**, **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación, motivo por el cual comité evaluador indico:

"...Como resultado de la verificación jurídica, técnica y económica, el comité asesor y evaluador recomienda al ordenador del gasto de la entidad, adjudicar el presente proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSMMCCPS034-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO, ORIENTADO A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y TRAZABILIDAD EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA", al proponente ***COPY CAESS S.A.S,*** *identificado con Nit. 901.065.225 – 8, representado legalmente por* ***ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO,*** *identificada con la C.C. No. 1.075.213.404 de Neiva, por la suma de* ***CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO,*** *en la modalidad de monto agotable de acuerdo con los valores unitarios ofertados, toda vez, que su oferta cumple con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad."*

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **COPY CAESS S.A.S,** identificado con Nit. 901.065.225 – 8, representado legalmente por **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO,** identificada con la C.C. No. 1.075.213.404 de Neiva, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, en la modalidad de monto agotable de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades efectivamente suministradas.

ALCALDIA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

Scanned with CamScanner

quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSMMCCPS034-2026.**

SEGUNDO: OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO, ORIENTADO A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y TRAZABILIDAD EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Entregar a la Secretaría de Movilidad en calidad de alquiler los equipos de impresión tipo multifuncional de acuerdo con la ficha técnica.
2. Instalar y configurar para la prestación de los servicios de impresión, fotocopiado y escaneo, los equipos de impresión tipo multifuncional de acuerdo con la ficha técnica, en las ubicaciones y en los computadores requeridos por la Secretaría. La instalación de los equipos en la Secretaría incluye estabilizadores y adicionalmente las multitomas que se necesiten o extensiones para el correcto funcionamiento de los equipos.
3. Suministrar los tóneres y demás consumibles o fungibles que se requieran para garantizar la correcta operación de los equipos. Los gastos y costos de los mismo están a cargo del contratista.
4. El contratista realizará el mantenimiento preventivo a todas las máquinas objeto del contrato de acuerdo con lo que indique el manual del fabricante o de operación de cada equipo y efectuará cuando sea necesario el mantenimiento correctivo, así mismo, deberá atender las llamadas de emergencia dentro de la primera (1ra) hora siguiente al requerimiento que realice el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato para dar solución a las fallas que puedan presentarse. En todo caso los gastos del mantenimiento, repuestos e insumos están a cargo del contratista.
5. Presentar informes mensuales a la Secretaría de Movilidad que contenga la relación de los servicios suministrados, cantidades, valores unitarios y totales de cada servicio conforme precios ofertados, el valor ejecutado del contrato durante el mes inmediatamente anterior, junto con las evidencias fotográficas y/o fílmicas y/o documental y demás soportes requeridos o necesarios, los cuales deberán así mismo ser cargados en la plataforma de SECOP II.
6. Hacer entrega de un Informe Final de actividades, el cual deberá ir acompañado de las Actas Terminación y Liquidación y demás con los soportes correspondientes, que deberán cargar así mismo en la plataforma de SECOP II.
7. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros y demás que se causen con motivo del objeto del contrato.
8. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo.
9. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
11. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato, así como del personal que vincule a la ejecución contractual
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

ALCALDIA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

Scanned with CamScanner

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del MUNICIPIO.
16. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad;
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar;
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento;
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, y será designado por el respectivo Secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios suministrados y los valores unitarios ofertados hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, previa presentación de los siguientes documentos: **i.** Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. **ii.** Informe del Contratista con los soportes correspondientes. **iii.** El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. En todo caso, el último pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

Dado que la ejecución del presente contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, el valor de los servicios objeto del mismo, se cancelarán de acuerdo a los precios unitarios ofertados y las cantidades efectivamente suministradas, así:

OFERTA ECONOMICA:

ALCALDIA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

Scanned with CamScanner

Características	Unidad Medida	Cantidad	Valores Unitarios
Valor básico mensual alquiler **impresora multifuncional BLANCO Y NEGRO** + copias o impresiones incluidas (hasta 7000 páginas) + Instalación, soporte técnico integral, suministro de insumos (tóner, etc) – (IVA incluido)	Mensual	1	$400.000
Valor básico mensual alquiler **impresora multifuncional COLOR** + copias o impresiones incluidas (hasta 7000 páginas) + Instalación, soporte técnico integral, suministro de insumos (tóner, etc) – (IVA incluido)	Mensual	1	$400.000
Valor copia o impresión B/N adicional de **impresora multifuncional BLANCO Y NEGRO** (Desde 7001 páginas en adelante)- (IVA Incluido)	Unidad	1	$90
Valor copia o impresión B/N adicional de **impresora multifuncional COLOR** (Desde 7001 páginas en adelante)- (IVA Incluido)	Unidad	1	$90
Valor copia o impresión **COLOR** adicional de **impresora multifuncional COLOR** (Desde 7001 páginas en adelante) - (IVA Incluido)	Unidad	1	$400
Valor escáner folio **B/N o Color de impresora multifuncional BLANCO Y NEGRO** (IVA Incluido)	Unidad	1	$50
Valor escáner folio **B/N o Color de impresora multifuncional COLOR** (IVA Incluido)	Unidad	1	$50
VALORES TOTALES			**$800.680**

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

ALCALDIA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo._____

Scanned with CamScanner

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.007	2000 – 1.2.1.0.00	2026.CEN.01.002294

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC- 73290 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.**

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

DECIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 15 de mayo de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Diego Fernando Cortes Lasso
Asesor Jurídico Contratista

Scanned with CamScanner